

- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: 525.000,00 euros.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION: No se prevé.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
 - o 02/93200/48900
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
Suscripción de un convenio de colaboración previsto nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, ejercicio 2024, con los siguientes compromisos:
- AGENTES ADUANAS:
 - Complimentación y presentación de la declaración tributaria del Impuesto antes de la admisión al despacho
 - Comprobación vía telemática, antes de poner la mercancía a disposición de los importadores, la conformidad a la declaración y documentación aportada.
 - Asunción de la obligación del pago en un plazo máximo de un mes desde el despacho de aquellas mercancías que se introduzcan en la Ciudad, cuyos destinatarios no tengan formalizados ante la CAM el correspondiente aval bancario,
 - Aportación ante la CAM, en garantía del pago de las deudas tributarias, de un aval bancario por la cantidad que se determine para cada una de las agencias en función del volumen de importaciones que cada una realice anualmente.
- CIUDAD AUTÓNOMA:
 - Abono de la subvención, de la siguiente forma:
 - La CAM efectuará pagos a cuenta del importe de la subvención. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que corresponderán al número de hojas declaratorias presentadas que han dado lugar a ingresos. Las liquidaciones y pago se efectuarán por trimestres vencidos, teniendo en cuenta el número de declaraciones que refleje la aplicación informática de "Ipsi Importación", donde aparecen individualizadas por cada uno de los Agentes integrados en el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Melilla, y hasta el límite subvencionable total de 525.000,00 euros
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Justificación de la subvención en la forma prevista en el convenio.
 - Posibilidad de creación de una Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 2 de julio de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany